



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitácora: 20/DK-0116/11/24

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1517-2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 21 de noviembre de 2024

**GUILLERMO HERRERA CARRADA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 19 de Noviembre de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Aserradero El Limón con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2046-2005 de fecha 07 de Septiembre de 2005, que cuenta con el código de identificación **T20088GUI001** ubicado en Km. 2, de la Carretera Cruz del Limón al Limón, La Trompeta IV, Rancho El Limón, C.P. 71170 San Andres Cabecera Nueva Oaxaca conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 395.596 Metros cúbicos       | 45                 | 2131          | 2175        | 28623700                  | 28623744                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DE DESPACHO**

**BIÓL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".



Gobierno de  
**México**

**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0116/11/24

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1517-2024

**Asunto:** Se otorgan reembargos forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 21 de noviembre de 2024

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA - Ciudad.  
Expediente y Minutario. Exp. 140.25S.712.7-3.91/2005, ASM\*MAGR\*jdj.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050  
Tels.: [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA